

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:

I) Que es necesario estimar los gastos para el período del 1° al 30 de setiembre del 2019 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$365.503.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$200.000

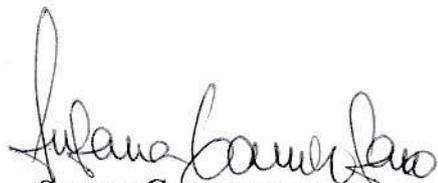
ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

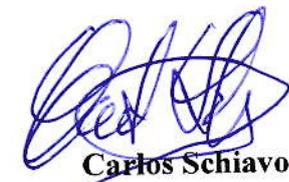
- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1° al 30 de setiembre del 2019 del Fondo de Partidas Mensuales en \$200.000 (doscientos mil pesos uruguayos).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) **Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.**

Resolución aprobada con fecha 02 de setiembre del 2019.


Susana Camerosano
Concejal


Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida


Carlos Schiavo
Concejal


Ángela Bermolen
Concejal


William Bermolen
Concejal